AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2026-8072 *Bases reguladoras y convocatoria del I Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Halloween 2026. Expediente 6876/2026.*

El I Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Halloween 2026 está organizado por la Concejalía de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS.

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha presentado el I Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Halloween 2026. El concurso pretende incentivar la participación de los comercios en la vida cotidiana de los municipios a la vez que les da visibilidad ante futuros consumidores y/o compradores.

2.- El objetivo de este concurso es incentivar el consumo de los ciudadanos de Astillero en los establecimientos comerciales y de hostelería de nuestro municipio durante el mes de octubre y noviembre con motivo de la festividad de todos los santos.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el "I Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Halloween 2026", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

3.- La convocatoria de estos premios mediante el concurso, se remiten a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

II.- FINANCIACION PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 4311-48400 denominada "Premios Concursos Comercio" por valor de 400 euros.

III.- BASES.

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2.- Participantes.

a) Podrán participar todos los establecimientos comerciales y hosteleros de Astillero-Guarnizo, cualquiera que sea su actividad comercial.

b) Solo podrá concursar un escaparate por negocio.

3.- Fechas del concurso.

Las fechas de exhibición al menos estarán comprendidas entre los días 30 de octubre de 2026 al 1 de noviembre de 2026, ambas inclusive. En caso de incumplimiento de dichas fechas, el comercio será descalificado.

CVE-2026-8072

4.- Jurado.

El jurado estará formado por el concejal de Comercio y Hostelería Local y un experto en decoración de escaparates.

Los miembros del jurado, valorarán en cada escaparate: la creatividad, calidad artística, iluminación, esfuerzo y accesibilidad.

5.- Actuaciones objeto de ayuda.

a) La línea de ayudas se dirige a la elección de los escaparates mejor decorados.

b) La forma será de un concurso de decoración de escaparate con premios.

6.- Obligaciones contraídas.

a) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.

b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado.

c) La responsabilidad frente a terceras personas por causa de derechos de imagen o utilización inadecuada de las imágenes será responsabilidad exclusiva del autor o autora, sin que por tal causa el Ayuntamiento incurra en obligación alguna de reparar.

7.- Cuantía de los premios.

a) Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Diploma + 200 € en difusión en redes sociales o medios regionales.

2º Premio: Diploma + 100 €.

3º Premio: Diploma + 100 €.

b) Acordada la adjudicación de los premios se harán entrega de los mismos en el propio establecimiento.

c) En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8.- Condiciones.

a) Los participantes deberán estar al corriente del pago de las condiciones tributarias con las Administraciones Públicas mediante certificación o permitiendo que el Ayuntamiento acceda a sus datos personas, o bien mediante declaración jurada.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, en caso de ser ganador.

c) Declaración jurada de no tener deudas con la Seguridad Social, en caso de ser ganador.

d) Aportación de correo electrónico y un número de teléfono de contacto y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Hostelería y Comercio.

CVE-2026-8072

IV. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El plazo de entrega de las solicitudes tendrá como fecha límite el 26 de octubre, hasta a las 13:30 horas en el registro general del Ayuntamiento de Astillero, calle San José 10, o a través del registro electrónico.

b) Deberá indicarse en la solicitud: razón social, nombre del establecimiento, nombre de la persona responsable, DNI, teléfono, dirección del local y horario en los días del concurso.

c) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

d) Se eximirá a las personas interesadas de la aportación de cualesquiera documentos que obren en poder de la Administración, siempre que así lo autorice el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LPAC 39/2015.

e) Cuando existan dudas o se considere necesario, el órgano gestor del Ayuntamiento de Astillero podrá recabar lo necesario en orden a la continuación del procedimiento.

V.- PUBLICIDAD AL GANADOR.

El fallo del jurado se dará a conocer durante los meses de octubre o noviembre de 2026 y a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.

VI.-ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN.

a) La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.

b) La Concejalía correspondiente podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de los escaparates presentados.

c) Antes de la entrega de los premios el fallo del jurado deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

VII.- PREMIOS.

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Diploma + 200 € en difusión en redes sociales o medios regionales.

2º Premio: Diploma + 100 €.

3º Premio: Diploma + 100 €.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en su caso, la Ordenanza General del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

VIII.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

a) En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al premio percibido. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CVE-2026-8072

b) Será expresamente aplicable a esta convocatoria el régimen de infracciones y de sanciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

IX. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.
Finalidad	Gestión de los premios de la I Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Halloween 2026.
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

CVE-2026-8072

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

X.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS.

a) Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.

b) La publicidad de la tramitación administrativa respetará la LOPD

c) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a los premios obtenidos en los términos de estas bases reguladoras.

XI.- RECURSOS.

Contra el presente Acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 13 de octubre de 2026.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

CVE-2026-8072

I CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA HALLOWEEN 2026

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE (Titular del establecimiento):

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ o

Razón Social (Personas Jurídicas): _____

CIF: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

REPRESENTANTE (Personas Jurídicas)

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____

Actividad principal: _____

Dirección del establecimiento: _____

Teléfono del establecimiento: _____

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos de las Bases.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.
EN CASO DE QUE NO DÉ SU CONSENTIMIENTO SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS PARA APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS.

SOLICITA inscribirse en el "**I CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA HALLOWEEN 2026**", promovido por el Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, a _____ de _____ de 2026

Firma: _____

2026/8072

CVE-2026-8072